



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.729.659/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 842/18 (RESOL-2018-842-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo y su acta complementaria obrantes a fojas 78/90 y 20/21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **752/18** y del acuerdo obrante a fojas 7/11 del Expediente N° 1.729.658/16, agregado como foja 92 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **809/18**.-

**ACTA ACUERDO.-**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 (catorce) días del mes de junio del año 2016, entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA ( S.U.T.E.P. ) , representada en este acto por el Secretario General, Miguel Ángel Paniagua, el Secretario Adjunto, Marcos Jara y la Secretaria de Acción Gremial, Adriana Costa de Arguibel, Comisión Directiva Central y el Secretario General de la Comisión Administrativa Rama Parques de la Seccional Buenos Aires de SUTEP, Carlos Varela, -quienes constituyen domicilio en la calle Pasco N° 148, de esta Ciudad de Buenos Aires y la CAMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.) , representada en este acto por Jorge E. Lago, en su carácter de Presidente , Heriberto Cabrera, en su carácter de Vicepresidente, Juan Kurhelec, en su carácter de Tesorero y José Reynoso, en su carácter de vocal 2º, con la asistencia letrada del Dr. Sergio Carrega, constituyendo domicilio en la calle Viamonte N° 1446, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales las cuales tendrán vigencia a partir del día 1º de mes de junio del corriente año 2016 independientemente de su homologación, y será de aplicación para todo el personal que se encuentra convenionado por el CCT 497/07, venciendo el 31 de mayo de 2017.-.....

**SEGUNDA:** Las partes han convenido que a partir del 1ro. de junio del año 2016 se abonará a los trabajadores un adicional no remunerativa del 15% (quince por ciento) que se calculara sobre el salario básico del mes de junio del año 2016 y se aplicará en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2016 , incorporándose esta asignación con carácter de remunerativa en el mes de noviembre del año 2016.-.....

**TERCERA:** A partir del 1ro de noviembre del año 2016, se abonará a los trabajadores un adicional no remunerativa del 12 % (doce por ciento), que se calculará sobre el salario básico vigente al mes de junio del año 2016, y que se abonará en los meses de noviembre y diciembre del año 2016 y los meses de enero y febrero del año 2017 haciéndose remunerativa en el mes de marzo del año 2017.- .....

**CUARTA:** A partir del 1ro de marzo del año 2017, se abonará a los trabajadores un adicional no remunerativa del 8 % (ocho por ciento), que se calculará sobre el salario básico vigente al mes de junio del año 2016, y que se abonará en los meses de marzo y abril del año 2017, haciéndose remunerativa en el mes de mayo del año 2017.- .....

**QUINTA:** Las partes se comprometen a reunirse a partir del 1 de mayo del año 2017, a efecto de iniciar las nuevas negociaciones tendientes a fijar las pautas salariales correspondientes al año 2017.-.....

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.-.....

**REPRESENTACION SINDICAL**



**REPRESENTACION EMPRESARIA**



Recibido 28/2/16  
GUSTAVO D. ORTOLA  
Secretario de Conciliación  
y Resolución de Conflictos  
Laborales  
D.N.R.T. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial CCT 497/07	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares										Año 2016								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril + No Rem.	Mayo + No Rem.	Junio	N/Rem	Julio	N/Rem.	Agosto	N/Rem.	Septiembre	N/Rem.	Octubre	N/Rem.	Noviembre	N/Rem.	Diciembre	N/Rem.
Encargado	\$ 9.826	\$ 9.826	\$ 9.826	\$ 9827 + 500	\$ 9.827 + 500	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 11.704	\$ 1.221	\$ 11.704	\$ 1.221
Técnico	\$ 9.899	\$ 9.899	\$ 9.899	\$ 9.900 + 500	\$ 9.900 + 500	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 11.788	\$ 1.230	\$ 11.788	\$ 1.230
Calificado C/ Personal a Cargo	\$ 8.999	\$ 8.999	\$ 8.999	\$ 8.999 + 500	\$ 8.999 + 500	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 10.751	\$ 1.122	\$ 10.751	\$ 1.122
Ayudante Técnico	\$ 9.477	\$ 9.477	\$ 9.477	\$ 9.477 + 500	\$ 9.477 + 500	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 11.301	\$ 1.179	\$ 11.301	\$ 1.179
Calificado	\$ 8.614	\$ 8.614	\$ 8.614	\$ 8.615 + 500	\$ 8.615 + 500	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 10.311	\$ 1.076	\$ 10.311	\$ 1.076
Capacitado C/ Personal a Cargo	\$ 8.222	\$ 8.222	\$ 8.222	\$ 8.223 + 500	\$ 8.223 + 500	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 9.859	\$ 1.029	\$ 9.859	\$ 1.029
Capacitado	\$ 7.761	\$ 7.761	\$ 7.761	\$ 7.762 + 500	\$ 7.762 + 500	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 9.329	\$ 973	\$ 9.329	\$ 973
Inicial	\$ 7.125	\$ 7.125	\$ 7.125	\$ 7.126 + 500	\$ 7.126 + 500	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 8.597	\$ 897	\$ 8.597	\$ 897


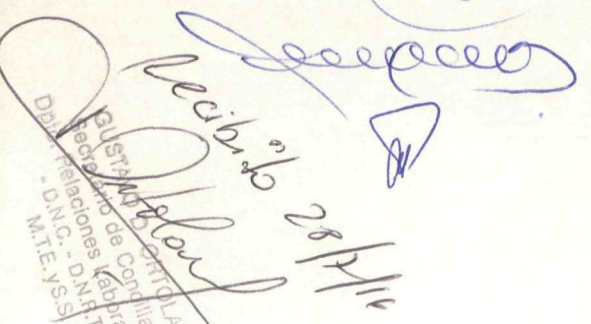
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Recibido 28/1/16  
 TNO  
 M.T.E. y S.S.  
 D.N.R.T.  
 D.N.R.T.  
 D.N.R.T.



Escala Salarial CCT 497/07		Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares										Año 2017				
Categoría del Personal:	Enero	N/Rem.	Febrero	N/Rem.	Marzo	N/Rem.	Abril	N/Rem.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 11.704	\$ 1.221	\$ 11.704	\$ 1.221	\$ 12.925	\$ 814	\$ 12.925	\$ 814	\$ 13.739							
Técnico	\$ 11.788	\$ 1.230	\$ 11.788	\$ 1.230	\$ 13.018	\$ 820	\$ 13.018	\$ 820	\$ 13.838							
Calificado C/ Personal a Cargo	\$ 10.751	\$ 1.122	\$ 10.751	\$ 1.122	\$ 11.873	\$ 748	\$ 11.873	\$ 748	\$ 12.621							
Ayudante Técnico	\$ 11.301	\$ 1.179	\$ 11.301	\$ 1.179	\$ 12.480	\$ 786	\$ 12.480	\$ 786	\$ 13.266							
Calificado	\$ 10.311	\$ 1.076	\$ 10.311	\$ 1.076	\$ 11.387	\$ 717	\$ 11.387	\$ 717	\$ 12.104							
Capacitado C/ Personal a Cargo	\$ 9.859	\$ 1.029	\$ 9.859	\$ 1.029	\$ 10.888	\$ 686	\$ 10.888	\$ 686	\$ 11.574							
Capacitado	\$ 9.329	\$ 973	\$ 9.329	\$ 973	\$ 10.302	\$ 649	\$ 10.302	\$ 649	\$ 10.951							
Inicial	\$ 8.597	\$ 897	\$ 8.597	\$ 897	\$ 9.494	\$ 598	\$ 9.494	\$ 598	\$ 10.092							

  
  
 Recibido el 28/11/16  
 M.T.E.V.S.S.  
 D.N.C. - D.N.R.T.  
 Dpto. Relaciones Laborales  
 BUENA VISTA  
 Centro de Conciliación






CAMBIO DE CATEGORÍAS (EX.PTE. 1.729.659/16)

Escala Salarial CCT		Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares									Año 2016							
Categoría del Personal:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	N/Rem.	Agosto	N/Rem.	Septiembre	N/Rem.	Octubre	N/Rem.	Noviembre	N/Rem.	Diciembre	N/Rem.
Encargado							\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 10.177	\$ 1.527	\$ 11.704	\$ 1.221	\$ 11.704	\$ 1.221
Técnico							\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 10.250	\$ 1.538	\$ 11.788	\$ 1.230	\$ 11.788	\$ 1.230
<del>SUB ENCARGADO</del>							\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 9.349	\$ 1.402	\$ 10.751	\$ 1.122	\$ 10.751	\$ 1.122
Ayudante Técnico							\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 9.827	\$ 1.474	\$ 11.301	\$ 1.179	\$ 11.301	\$ 1.179
<del>SUPERVISOR</del>							\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 8.966	\$ 1.345	\$ 10.311	\$ 1.076	\$ 10.311	\$ 1.076
Cajero							\$ 8.783	\$ 1.317	\$ 8.783	\$ 1.317	\$ 8.783	\$ 1.317	\$ 8.783	\$ 1.317	\$ 10.100	\$ 1.054	\$ 10.100	\$ 1.054
Ayudante de Cajero							\$ 8.600	\$ 1.290	\$ 8.600	\$ 1.290	\$ 8.600	\$ 1.290	\$ 8.600	\$ 1.290	\$ 9.890	\$ 1.032	\$ 9.890	\$ 1.032
Auxiliar							\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 8.573	\$ 1.286	\$ 9.859	\$ 1.029	\$ 9.859	\$ 1.029
Maestranza							\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 8.112	\$ 1.217	\$ 9.329	\$ 973	\$ 9.329	\$ 973
Inicial							\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 7.476	\$ 1.121	\$ 8.597	\$ 897	\$ 8.597	\$ 897

"SUB ENCARGADO" Y "SUPERVISOR" VALE =


Recibido  
 [Handwritten signature]  
 Dpto. Relaciones Laborales  
 - D.N.C.  
 - D.N.R.T.  
 - M.I.H. Y.S.S.  
 Oficina de Conciliación  
 Laborales N° 2

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

  
GUSTAVO D. ORTOLANO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

Expte: 1.729.658/16



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de Julio de 2016**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO; en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148, CABA, las Sras. Adriana COSTA DE ARGUIBEL (DNI 13.120.191), en carácter de Secretaria Gremial, y Carlos VARELA (DNI 11.738.772), asistidos por la Dra. María Cristina RIVAS (T°13 F°425); y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.)**, comparecen el Sr. Jorge LAGO (DNI 8.264.320), en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante, las partes en forma conjunta y de común acuerdo**, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 3 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/07. Asimismo, agregan que en el Expediente 1.729.659/16, donde se tramita la renovación del CCT mencionado ut supra, se han establecido nuevas categorías laborales, por lo que en este acto las partes solicitan la Homologación del acuerdo agregado, y agregan al mismo tiempo, escala salarial con las nuevas categorías convencionales, las que serán de aplicación a partir de la homologación del mencionado, reemplazando las del presente expediente.-

Acto seguido, **la parte sindical** declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte: 1.729.658/16

En este estado, **el funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

Con lo que no siendo para mas se cierra el acto siendo las 15.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

GUSTAVO D. ORTOLAN  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 842/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.